



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YANDLEY MOREA LOZADA
DEMANDADO: CANTALICIO PÉREZ FONSECA
RADICADO: 2012-00230-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. EL Juzgado se abstiene de acceder a la petición presentada el 16 de septiembre del año en curso, toda vez que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL- en oficio del 12 de octubre del año en curso, hace alusión a los dineros retenidos al demandado por concepto del embargo decretado dentro del presente ejecutivo de alimentos, con lo que se evidencia el trámite dado al oficio No. 1471 del 26 de octubre de 2021.

II. Teniendo en cuenta la autorización de la demandante, presentada el 4 de octubre del presente año, y como quiera que dentro de este proceso ejecutivo de alimentos se aprobó la liquidación del crédito mediante auto del 27 de mayo del año en curso, sin que se haya hecho entrega a la parte actora de dineros por tal concepto, por Secretaría elabórese orden de pago a favor de la señora LICENIA RODRÍGUEZ LEAL, con CC No. 40.366.865, de los depósitos judiciales 445010000600661, 445010000600766, 445010000603401, 445010000605548 y 445010000607995, por valor de \$306.154 cada uno.

Se advierte que la entrega de los anteriores depósitos judiciales debe tenerse en cuenta como pago de la deuda, conforme liquidación del crédito aprobada en el proveído referido.

III. Se tiene por agregado el oficio proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL-, allegado el 4 de octubre del presente año.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria